



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2020/OGA-ZED PAITA

Paita, 21 de septiembre del 2020

Vistos: Informe N° 087-2020/RRHH-OGA-ZED PAITA de fecha 09/09/2020, la encargada de Recursos Humanos, alcanza el requerimiento para la adquisición de uniforme - EPPs, dentro de la implementación del Plan de Seguridad, Control y Prevención del COVID 19 en el trabajo, correos de Gerencia General y de la responsable de Unidad de Logística y Control Patrimonial de fecha 16/09/2020, Registro de certificado presupuestal N° 277 Y Memorando N° 104-2020/ OGA-ZED-PAITA

Considerando,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2020/OGA-ZED PAITA

Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara **Estado de Emergencia** Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y Resolución Ministerial N° 239-2020, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; la ZED Paíta, establece el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo", dentro del cual, de acuerdo a norma, se contempla la contratación de un profesional de salud.

Que, mediante Informe N° 87-2020/RRHH-ZED PAITA de fecha 09/09/2020, la Sra. Gaby Arroyo Yovera, Responsable de Recursos Humanos de la ZED Paíta y correo electrónico de Gerencia General, solicita la adquisición de EPPS para personal reincorporado en la Dirección de Balanza y Miembros de Junta de Administración respectivamente, así mismo un equipo de medición de temperatura, de acuerdo a coordinaciones e instrucciones del profesional de salud contratado y responsable de la implementación del Plan de Seguridad, Control y Prevención del COVID 19, para los colaboradores.

Que mediante, correo del 14/09/2020, la Unidad de Logística, comunica que según estado de mercado las empresas que comercializan estos bienes y equipos con la garantía que se requiere y con la entrega en menor plazo no otorgan crédito lo que dificulta la adquisición sugiriendo se adquisición al contado, siendo comunicado por el Oficio N° 104-2020/OGA-ZED PAITA recomendando la adquisición por encargo interno, siendo autorizado por la Gerencia General según proveído inserto en el mismo documento.

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial indica el monto referencial del encargo en base a anteriores adquisiciones siendo certificado por la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal N° 274, por un monto total de S/ 3,815.00, según detalle:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001	Secc. Func. N° 0001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3.1.2.1.1	Vestuarios, Accesorios y Prendas de Vestir	395.00
2. 3.1.6.1.4	De Seguridad	3,420.00

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Oficina General de Administración de la ZED Paíta;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 006-2020/OGA-ZED PAITA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sra. Gaby Arroyo Yovera, Responsable de Recursos Humanos, de la ZED Paita, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 3,815.00 (Tres mil ochocientos quince y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2020, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición de EPPS y equipos de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Lic. Margarita A. Cortez Gonzales
Jefe de Oficina General
de Administración
ZED PAITA